

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2022. A despacho, con memorial y liquidación de crédito presentada por la parte demandante, misma que fue remitida al correo electrónico del demandado, según constancia de Servientrega adjunta, razón por la cual no se fijó en lista, sin que presentara objeción.

Por otra parte, se informa, que hay a disposición del despacho el valor total de \$10.805.721 en el presente proceso. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 908

Radicación. 2020-253

Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **DIANA SOFÍA GÓMEZ NAVARRETE**, en contra de **CARLOS ARTURO GÓMEZ MONCAYO**, la apoderada judicial de la demandante, remite memorial solicitando se consigne lo relativo a las cuotas alimentarias a la cuenta de ahorros No. 1032491309 del Banco Agrario a nombre de la demandante. Igualmente, presentó liquidación de crédito, misma que remitió a la dirección electrónica indicada del demandado, a través de Servientrega, sin que haya sido objetada por la parte demandada, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

No obstante lo anterior, efectuada la revisión de la liquidación de crédito aportada, se observa que no se corresponde en un todo a la realidad, en cuanto al valor adeudado por el demandado, ni se incluye los títulos pendientes de pago, y por tal razón, de conformidad con el artículo 446-3 C.G.P., procede el despacho a modificarla, actualizándola a la fecha, de la siguiente forma:

LIQUIDACION DEL CREDITO					
Año	No. Mes	Mes	Valor Cuota	% 0.5 interés	Total
2019	35	octubre	\$ 1.500.000	\$ 262.500	\$ 1.762.500
	34	noviembre	\$ 1.500.000	\$ 255.000	\$ 1.755.000
	33	diciembre	\$ 1.500.000	\$ 247.500	\$ 1.747.500
2020	32	enero	\$ 1.557.000	\$ 249.120	\$ 1.806.120
	31	febrero	\$ 1.557.000	\$ 241.335	\$ 1.798.335
	30	marzo	\$ 1.557.000	\$ 233.550	\$ 1.790.550
	29	abril	\$ 1.557.000	\$ 225.765	\$ 1.782.765
	28	mayo	\$ 1.557.000	\$ 217.980	\$ 1.774.980
	27	junio	\$ 1.557.000	\$ 210.195	\$ 1.767.195
	26	julio	\$ 1.557.000	\$ 202.410	\$ 1.759.410
	25	agosto	\$ 1.557.000	\$ 194.625	\$ 1.751.625
	24	septiembre	\$ 1.557.000	\$ 186.840	\$ 1.743.840
	23	octubre	\$ 1.557.000	\$ 179.055	\$ 1.736.055
	22	noviembre	\$ 1.557.000	\$ 171.270	\$ 1.728.270
2021	21	diciembre	\$ 1.557.000	\$ 163.485	\$ 1.720.485
	20	enero	\$ 1.582.067	\$ 158.207	\$ 1.740.274
	19	febrero	\$ 1.582.067	\$ 150.296	\$ 1.732.363

	18	marzo	\$ 1.582.067	\$ 142.386	\$ 1.724.453
	17	abril	\$ 1.582.067	\$ 134.476	\$ 1.716.543
	16	mayo	\$ 1.582.067	\$ 126.565	\$ 1.708.632
	15	junio	\$ 1.582.067	\$ 118.655	\$ 1.700.722
	14	julio	\$ 1.582.067	\$ 110.745	\$ 1.692.812
	13	agosto	\$ 1.582.067	\$ 102.834	\$ 1.684.901
	12	septiembre	\$ 1.582.067	\$ 94.924	\$ 1.676.991
	11	octubre	\$ 1.582.067	\$ 87.014	\$ 1.669.081
	10	noviembre	\$ 1.582.067	\$ 79.103	\$ 1.661.170
	9	diciembre	\$ 1.582.067	\$ 71.193	\$ 1.653.260
2022	8	enero	\$ 1.670.979	\$ 66.839	\$ 1.737.818
	7	febrero	\$ 1.670.979	\$ 58.484	\$ 1.729.463
	6	marzo	\$ 1.670.979	\$ 50.129	\$ 1.721.108
	5	abril	\$ 1.670.979	\$ 41.774	\$ 1.712.753
	4	mayo	\$ 1.670.979	\$ 33.420	\$ 1.704.399
	3	junio	\$ 1.670.979	\$ 25.065	\$ 1.696.044
	2	julio	\$ 1.670.979	\$ 16.710	\$ 1.687.689
	1	agosto	\$ 1.670.979	\$ 8.355	\$ 1.679.334
TOTAL			\$ 55.536.636	\$ 4.917.805	\$ 60.454.441

Total Cuotas adeudadas	\$ 55.536.636
Total intereses adeudados	\$ 4.917.804,5
COSTAS	\$ 1.610.000
subtotal	\$ 62.064.441
Pago parcial obligación	\$ -
Títulos pagados Dte	\$ 15.385.019
Títulos en existencia	\$ 10.805.721
Total a cargo del Ddo	\$ 35.873.701

De acuerdo a lo anterior, a la fecha, el ejecutado ha pagado la suma de \$26.190.740, y descontados ya de la liquidación que se modifica, el valor de los títulos judiciales pendientes de pago por valor de \$10.805.721, que se encuentran a ordenes del Despacho por cuenta del proceso, como consta en el informe secretarial que antecede, los cuales se ordenará entregar a la ejecutante, se concluye que al mes de agosto de 2022, el ejecutado adeuda la suma de \$35.873.701.

Por otra parte, habrá de negarse la solicitud de la parte ejecutante frente a que los títulos llegados al Despacho sean transferidos directamente a la cuenta de ahorros de la señora DIANA SOFÍA GÓMEZ NAVARRETE, como quiera que, se trata de un proceso ejecutivo en el que se busca ejecutar las cuotas alimentarias adeudas por el señor CARLOS ARTURO GÓMEZ MONCAYO, así como los intereses legales de las mismas desde que la obligación se hizo exigible hasta el cumplimiento de la misma a razón del 6% anual, dentro del cual se está ejecutando la medida cautelar de embargo y retención de dineros, disponiéndose para ello la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado en el banco Agrario.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

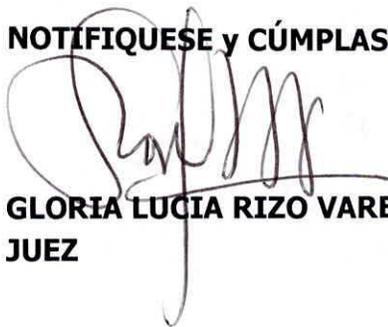
RESUELVE:

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, la cual queda en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia, con un saldo a cargo del ejecutado a agosto de 2022, por la suma de \$ **35.873.701**.

SEGUNDO. ORDENAR la entrega a la ejecutante, de los títulos de depósito judicial por valor total de \$10.805.721, a la señora DIANA SOFÍA GÓMEZ NAVARRETE.

TERCERO. NEGAR la solicitud de la parte demandante con relación a la consignación de títulos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 145

Fecha: 31 de agosto de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario